

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Mariana Gómez Fornes
Demandado	Carlos Mario Gómez Naranjo
Radicado	No. 050013110 009 – 2017 – 00071 – 00 (PROCESO POR PERDIDA DE COMPETENCIA)
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 294 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar las liquidaciones de crédito presentada por ambas partes, pues la de la demandante no hace una relación detallada de saldo adeudado y abonos al capital, y la del demandado no parte del saldo de la última liquidación aprobada por el Despacho el 03 de agosto del 2020, esto es, la suma de \$22.539.908 adeudada al mes de octubre de 2019. Por lo tanto, de la liquidación que hace el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE \$7.854.148,00.** En consecuencia, aún no serán levantadas las medidas cautelares.

Por otra parte, no se accede a la solicitud del demandado respecto a las obligaciones surgidas del contrato de transacción con su hijo Mario Iván Gómez Fornes, quién ya no es parte del proceso, toda vez que ello escapa al objeto del presente asunto ejecutivo por alimentos en beneficio de la joven Mariana Gómez Fornes.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad76120744ca6eecd5b58653eb57e7c439f285bdf772c6802cb357d78ab665**

Documento generado en 06/10/2021 08:14:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>